



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
TURBO – ANTIOQUIA**

Enero veintiuno de dos mil veintiuno

Providencia:	Interlocutorio
Tipo de trámite:	Declarativo de Expropiación
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandados	CRISTINA ATENCIO CARRASCAL Y OTROS
Radicado:	05837 31 03 001 2019 00019 00
Asunto:	Reemplaza Curador

Ante la imposibilidad de notificar al doctor LISANDRO AREIZA HIGUITA, designado curador ad-litem de los emplazados, el despacho procede a nombrar en su reemplazo al doctor **JHON ESSAU BUITRAGO MARÍN**, quien se localiza en la carrera 104A Nro. 93A-67, del municipio de Chigorodó Antioquia, Tel. 3006532294 y dirección electrónica [juridicoje@msn.com](mailto:juridicoje@msn.com), como curador Ad-Litem de los vinculados LINA MARCELA MONTOYA GUZMAN, SANDRA PATRICIA MONTOYA GARCIA, LUIS CARLOS MONTOYA ZUÑIGA, ANDRES FELIPE MONTOYA GUZMAN, MARIA DOLORES GUZMAN ARANGO y los herederos indeterminados de OSCAR DE JESUS MONTOYA MORA.

En consecuencia, comuníquese dicha designación en la forma prevista en el artículo 49 del C.G.P., advirtiéndosele que el desempeño del cargo es de forma gratuita y el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo de que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del acuerdo 1852 de 2003, en su inciso 3º, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se fija al auxiliar de la justicia como gastos de curaduría, la suma de \$150.000,00, valor que el despacho considera necesario, para cumplir a cabalidad la labor para la cual fue designado.

**NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

**Firmado Por:**

**IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cb4f4aec5f74e09e972e5234aeffc712b10aab6523adeb6c31070019543b8a  
ed**

Documento generado en 21/01/2021 04:13:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

i

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO</p> <p>TURBO 22 DE ENERO DE 2021 EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 003 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.</p> <p>LILIANA BARRIOS YEPEZ SECRETARIA</p>
---